

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.— APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta del mes de Agosto de 1926

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de Enero último (Gaceta del 31) para aplicación del Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del día primero del actual, y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas, con expresión de las causas motivos de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Albacete

5. Cartero de Cenizate, con 187,50 pesetas, Cabo Emilio Gómez López, con 4-8-0 de servicio y 1-6-5 de empleo. (Se reproducen debidamente rectificadas los apellidos).

Provincia de Almería

15. Peatón de Almazora a Los Pardos, soldado Jesús Salinas Solano, con 4-10-12 de servicio. (Se reproduce debidamente rectificado el segundo apellido).

Provincia de Barcelona

8.º 31. Peatón del extrarradio de Barcelona, con 1.500 pesetas, cabo Gonzalo Gorgojo Valencia, con 2-8-16 de servicio y 1-6-0 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado el primer apellido).

27 31. Idem del idem íd., con pesetas 1.500, soldado José Carmona López, con 4 4-18 de servicio. (Por quedar sin efecto la adjudicación del de su clase David Lara Martínez, por pase a otro destino).

Provincia de Huesca

133. Cartero de Belver de Cinea, con 187,50 pesetas, Sargento licenciado José Soldevilla Delpuy, con 3-0-0 de servicio y 0-9-10 de empleo, (Queda sin efecto la adjudicación del cabo Antonio Villagrasa por reunir menos méritos.) (Caso primero del artículo 28.)

Provincia de Lérida

180. Cartero de Salardu, con 1.000 pesetas, cabo para la reserva Joaquín Chaves Herrero, con 4-2-19 de servicio. (Porque se halla comprendido en el artículo 68 del vigente Reglamento).

Provincia de Madrid

217. Cartero de Algete, con 500 pesetas, soldado Andrés Benito de Blas, con 2-1-25 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Gregorio Villoslada Pascual por tener menos tiempo de servicio.) (Caso quinto del artículo 28.)

218. Cartero del Rincón, sin sueldo, cabo Justo Sales López, con 16-11-29 de servicio. (Se reproduce debidamente rectificado el primer apellido).

224. Cartero del extrarradio de Carabanchel Alto, con 1.000 pesetas, cabo Teótimo del Río Tordesillas, con 2-8-8 de servicio y 1-3-7 de empleo. (Se reproducen debidamente rectificadas los apellidos).

4º 226. Peatón del extrarradio de Madrid, con 1.500 pesetas, Cabo Esteban León Ramos, con 13-11-0 de servicio y 7-5-18 de empleo. (Queda sin efecto la designación del de su clase Serafin Armenteros por pase a otro destino).

7.º 226. Idem del idem. con 1.500 pesetas, Cabo Aniceto Antonio Cabrerizo, con 3-0-1 de servicio y 2 5-0 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación del de su clase Constancio Martí-

nez de Lictor por reunir menos tiempo de Cabo). (Artículo 28, caso primero).

Provincia de Oviedo

267. Cartero de Cornellana, con 500 pesetas, soldado Tomás Montemayor García, con 8-11-9 de servicio, (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

276. Peatón de Mesón de la Garganta a San Martín de Ozcos, con 1.200 pesetas, soldado Jose Conti Aguilar, con 1-0-18 de servicio, (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Soria

351. Cartero de Osma, con 312,50 pesetas, soldado Isidro Andaluz Puebla, con 3-0-0 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Tarragona

263. Peatón de Manlléu a Valldepera, con 500 pesetas, soldado Juan Sendra Sendra, con 1-2-3 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Zaragoza

407. Cartero de Casetas, con 1.825 pesetas, Sargento de activo José Murillo Salas, con 12-0-1 de servicio y 8-2-0 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado el primer apellido).

Sección de Telégrafos

4.º 416. Repartidor de Telégrafos de tercera clase, con 1.500 pesetas, Sargento para la reserva Copernico Olver Gaulas, con 4-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo. (Queda sin efecto la designación del Cabo José A. Marín Bernal por reunir menos méritos.) (Caso primero, artículo 28).

Provincia de Albacete

426. Ayuntamiento de Elche de la Sierra.—Recaudador de arbitrios, con 1.000 pesetas, Cabo Simón Ortega Amores, con 1-4-9 de servicio y 0-1-19 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado para subsanar error de imprenta).

427. Guardia de Policía urbana, con tres pesetas diarias, soldado Angel Amores Amores, con 3-0-24 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Lorenzo Romero Mena por tener menos tiempo de servicio.) (Caso quinto del artículo 28).

3.º 430. Ayuntamiento de Tobarra. Sereno municipal, con 1.000 pesetas,

soldado Lorenzo Romero Mena, con 2-9-24 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Florentino Racionero Victoria, por tener menos tiempo de servicio). (Caso quinto, artículo 28).

Provincia de Alicante

437. Ayuntamiento de Alicante.—Celador de obras, con 1.750 pesetas, Sargento licenciado Antonio Moreno Torres, con 3-4-5 de servicio y 0-0-20 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

451. Ayuntamiento de San Vicente de Respeig.—Guardia municipal, con 1.250 pesetas, Cabo Santiago Arnal Tormos, con 4-1-12 de servicio y 1-0-6 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Avila

2.º 464. Diputación provincial.—Peón caminero de Gilbuena a la carretera de Sirihuela, con 1.095 pesetas, soldado Segundo López García, con 3-0-2 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Antonio Mateos Pascual, por tener menos tiempo de servicio). (Artículo 28, caso quinto).

2.º 466. Peón caminero de Tremedal a Becedas, con 1.095 pesetas, soldado Antonio Mateos Pascual, con 2-11-25 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Rafael A. Román Aparicio, que reúne menos tiempo de servicio). (Artículo 28, caso quinto).

2.º 467. Peón caminero de Navas del Marqués a Peguerinos o Santa María, con 1.095 pesetas, soldado Rafael A. Román Aparicio, con 2-11-23 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Fernando Díaz Díaz, por tener menos tiempo de servicio). (Artículo 28, caso quinto).

Provincia de Barcelona

2.º 470. Ayuntamiento de Barcelona Guardia urbano (sección desarmadas, con 3.094 pesetas. Sargento de activo José Moncho García, con 9-10-8 de servicio y 6-1-9 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado el segundo apellido).

Provincia de Badajoz

1.º 478. Ayuntamiento de Campillo de Llerena.—Alguacil municipal, con cuatro pesetas diarias, soldado Félix Delado Latorre, con 3-0-22 de servicio. (Queda sin efecto la adjudicación del Cabo Antonio Noguera

Mari, por deficiencia de redacción de las papeletas de petición de destino).

Provincia de Cáceres

527. Ayuntamiento de Madrigalejo.—Alguacil, con 1.000 pesetas, soldado Francisco González Rodríguez, con 3-4-27 de servicio (Queda sin efecto la designación del de su clase Saturnino Mateos Cascarrón, por tener menos tiempo de servicio). (Artículo 28, caso quinto).

2.º 534. Ayuntamientos de Zorita. Alguacil, con 1.095 pesetas, soldado Pedro Calderón López, con 3-0-0 de servicio. (Porque tiene derecho preferente por ser natural de la localidad, quedando sin efecto la adjudicación del de su clase Francisco González Rodríguez). (Artículo 28, caso 4.º).

536. Sepulturero, con 730 pesetas, soldado Saturnino Mateos Cascarrón, con 3-0-0 de servicio. (Porque al quedar sin efecto su designación para el destino número 527, es el que le corresponde, según el orden de preferencia señalado en las papeletas de petición).

Provincia de La Coruña

612. Ayuntamiento de La Coruña. Operarios de número de la cuadrilla de limpieza, con 6,50 pesetas diarias, Cabo Rogelio Julián Mateos, con 7-1-8 de servicio y 3-0-0 de empleo. (Queda sin efecto la designación del de su clase Antonio Varela Lourido por tener menos tiempo en el empleo).

615. Ayuntamiento de Laracha.—Recaudador, con el 3 por 100 del impuesto del repartimiento de utilidades, Cabo Agustín Hermida Rivas, con 5-2-29 de servicio y 0-4-29 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Granada

630 Ayuntamiento de Fonelas.—Escribiente auxiliar, con 1.200 pesetas, Cabo Juan Sánchez Casas, con 2-9-0 de servicio y 0-8-25 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Guadalajara

641. Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.—Guardia municipal de campo, con 1.000 pesetas, soldado Domingo Villacoba Dominguez, con 2-11-21 de servicio (Se le confiere este destino como consecuencia de haber quedado sin efecto el señalado con el número 835, que se le adjudicó indebidamente).

Provincia de Guipúzcoa

1.º 644. Ayuntamiento de Irún.—Sereno municipal, con 1.916, Sargento para la reserva Ambrosio Olea Bienecinto, con 3-0-0 de servicio y 1-6-14 de empleo. (Queda sin efecto el destino que se le adjudicó indebidamente al Cabo Isidro Serra Niubó).

Provincia de Huesca

649. Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.—Alguacil Voz pública, con pesetas 600, Cabo Simón Sender Peralta, con 4-6-0 de servicio y 1-2-15 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificándolo el primer apellido).

Provincia de Jaén

654. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.—Director de Banda con pesetas 950, soldado Carlos Alvarez Tirado, con 3-0-0 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

658. El destino señalado con este número en la propuesta provisional pertenece al Ayuntamiento de Jódar y no Jodra.

Provincia de León

691. Ayuntamiento de León.—Manguero, con 4,50 pesetas diarias,

soldado Pedro Marne Robles, con 4-9-26 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68).

Provincia de Murcia

2.º 744. Ayuntamiento de Mazarrón.—Agente de arbitrios, con 1.080 pesetas, soldado Rafael Guillén Piquer, con 4-11-5 de servicio. (Porque no se le incluyó en la propuesta provisional por error de copia del número de orden de su petición).

Provincia de Canarias

765. Ayuntamiento de Garachico. Recaudador de repartos y arbitrios, con 2.000 pesetas, Sargento para la reserva Juan José Latorre Blasco, con 4-0-25 de servicio y 1-6-0 de empleo, (Se reproducen debidamente rectificándose los apellidos).

Provincia de Pontevedra

790. Ayuntamiento de Porriño.—Jefe de la Guardia municipal, con 1.890 pesetas, Sargento licenciado Ambrosio Muñoz Amaro, con 12-7-8 de servicio y 8-3-24 de empleo. (Se reproducen debidamente rectificándose el nombre y el segundo apellido).

Provincia de Santander

4.º 809. Ayuntamiento de Santander.—Oficial de la limpieza pública, con 6,40 pesetas diarias, Cabo Daniel García Galán, con 9-9-18 de servicio y 7-11-29 de empleo. (Queda sin efecto la designación del de su clase, Rogelio Julián Mateo, por tener menos tiempo de empleo.)

2.º 810. Guardia municipal con pesetas 6,40 diarias, Sargento licenciado Gonzalo Martín Santiago, con 2-9-26 de servicio y 1-1-20 de empleo. (Queda sin efecto la designación del de su clase Daniel García Galán, por tener menos tiempo de empleo.)

Provincia de Soria

827. Ayuntamiento de Arcos de Jalón.—Auxiliar de Secretaria, con 1.500 pesetas. Desierto. (Queda sin efecto la adjudicación hecha a favor del Cabo Ramón Hernando Vicente, por no reunir la aptitud necesaria para desempeñar el cargo y no existir aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas.)

Provincia de Valladolid

855. Ayuntamiento de Corrales de Duero.—Guarda municipal jurado, con 1.200 pesetas, Soldado Fernando Díaz Díaz, con 2-11-22 de servicio. (Queda sin efecto la designación del de su clase Domingo Villacoba Dominguez, por tener menos tiempo de servicio.) (Artículo 28, caso quinto).

Provincia de Vizcaya

892. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana. Obrero, con 2.190 pesetas, Cabo Gregorio Alonso Cebrián, con 4-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificándolo el primer apellido.)

Provincia de Zaragoza

1.º 908. Ayuntamiento de Zaragoza.—Guardia municipal, con 6,50 pesetas diarias. Sargento licenciado Francisco Serrano Palacios, con 7-1-26 de servicio y 0-8-0 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación del Cabo Aniceto Antón Cabrerizo por tener menos méritos) (Artículo 28, caso primero.)

2.º 908. Guardia municipal, con 6,50 pesetas diarias. Sargento para la reserva Mariano Atarés Gracia, con 4-9-5 de servicio y 0-11-0 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificándolo el segundo apellido.)

10. 908. Guardia municipal, con 6,50 pesetas diarias, Cabo Andrés Paz,

con 3-0-0 de servicio y 2-5-5 de empleo (Queda sin efecto la adjudicación del de su clase Mateo Rosado Guillén, por tener menos tiempo en el empleo de Cabo, que es lo que da la preferencia.) (Artículo 28, caso primero.)

916. Ayuntamiento de Manchones. Guarda municipal, con 1.000 pesetas, soldado Ciriaco Morata Campos, con 2-11-25 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68.)

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento para poder ser clasificados:

Sargento licenciado Ramón Planas Marrull.

Idem id. José Generoso Alonso.
Idem id. José Centeno-González.
Idem id. Juan Sospedra Totoy.
Idem para la reserva Miguel Carrasco Martínez.

Cabo Anastasio Ramírez Carnicero.
Idem Lino Alcoceba Anto.
Idem Angel Marín Hernández.
Idem Luis Gumersindo Vanderos.
Idem Juan Sierra Parrado.
Idem Conrado Redondo Barres.
Idem Eugenio García Gómez.
Soldado Antonio Alonso Prieto.
Idem Esteban Ortega Gómez.
Idem José Cebrián Gómez.
Idem Marciano Gómez Valmaseda.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación que previene el artículo 56 del Reglamento:

Cabo Juan Bejarano Carrasco.
Idem Ricardo Llans Egea.
Soldado Constantino González Hernández.
Idem Fidel Juan Vivas.

Por no haberse recibido la demostración de servicios prevenida en el artículo 56 del Reglamento.

Sargento Antonio Serantes Valencia.
Idem Ramón Moreno Sánchez.
Cabo Francisco Barba Arroyo.
Idem Manuel Cacharrón Becerra.
Soldado Francisco Jiménez Gargantilla.
Idem Indalecio García González.
Idem José Duarte Ruiz.

Por no poder tomar en consideración los documentos que se reciben después del plazo señalado para su admisión, los cuales surtirán sus efectos en concursos sucesivos. (Artículo 64):

Sargento Lucio Muñoz Borro.
Cabo Félix Ibáñez Martínez.
Idem José Dole Torrente
Soldado Francisco González García.
Idem Francisco Martínez Argüelle.
Idem Crisanto Moreno Guzmán.
Idem Crisanto González.
Idem Juan Gómez Gutiérrez.
Idem Petronilo Carrasco Serrano.

Porque las clases contra quienes recurren, como inutilizados en campaña, figuran incluidas en el grupo primero del artículo 27 del vigente Reglamento y reúnen además la aptitud necesaria.

Sargento para la reserva Manuel Rodríguez Sánchez.
Idem id. Juan Antonio Pérez Martínez.
Cabo José Piñeira Pizana.
Idem Lorenzo Pérez Domínguez.
Idem José Villodres Ortega.
Idem Gonzalo Rodríguez Tejedor.

Porque las clases contra quienes recurren figuran incluidas en el tercer grupo del artículo 27 del Reglamento

por tener más de doce años de servicios y cuatro de empleo.

Sargento Ramón Alonso Ustáriz.
Idem Julio Sena Valero.

Porque los individuos contra quienes recurren figuran comprendidos en el 5.º grupo del artículo 27 del Reglamento por contar más de cuatro años de servicio y estar en posesión del empleo de Sargento o declarados aptos para el mismo:

Suboficial de complemento Julián Palacios Medrano.

Sargento licenciado Agustín López López.

Idem id. Gregorio Fernández Ortega.

Idem id. José Sebastián Sancho.

Idem para la reserva Ezequiel González Herrero.

Cabo Juan Rodríguez Prada.
Idem Alejandro Romo Sánchez.

Porque el de su clase contra quien recurre tiene la preferencia señalada en el caso 6.º, artículo 28 del Reglamento:

Soldado Antonio Luque Porras.

Por que no acompañan certificado de talla para concursar los destinos que pretenden:

Sargento licenciado Pedro Esteban Vidal.

Idem id. Diego Alonso Martínez.

Idem id. Tirso Moral Carlos.

Cabo José Fernández Martínez.

Idem Miguel Contreras Montero.

Idem Eustaquio Martín Sancho.

Idem Antonio Durán Calderón.
Soldado Félix Ruiz Gadea.

Por no llevar cinco años desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Sargento Gregorio Benaven Sierra.
Soldado Miguel Piqueres Delgado.

Por no llevar un año desempeñando el cargo (artículo 79):

Soldado José Gea Pérez.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Soldado Anastasio Sáenz Domínguez.

Idem Jose Rodas Brix.

Idem Daniel García Sánchez.

Porque no concursaron los destinos que pretenden por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo que se exige para su desempeño:

Sargento Francisco Lorenzo Maestre.

Cabo Bernardo Vargas Guaradonero.

Porque la clase contra quien recurre se halla comprendida en el párrafo 2.º del artículo 24 del Reglamento:

Sargento para la reserva Leoncio Bayón Flórez.

Porque debe atenderse a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 79 del Reglamento por haber obtenido el destino que renunció con arreglo al Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925:

Sargento licenciado Martín Palacios Victorio.

Porque no acompañan el certificado necesario para acreditar poseen conocimientos del oficio (artículo 15):

Cabo Antonio García Ruiz.

Idem Manuel Rodríguez Juntas.

Idem Jesús Casado de Andrés.

Idem Gaspar Hernado Tavarés.

Idem Braulio López Rendos.

Soldado Marcos Yuste Sánchez.

Porque los de su clase propuestos para los destinos que pretenden tienen más tiempo en el empleo, que es el que da la preferencia (art. 28, caso primero.)

Cabo Lorenzo Hernández González.
Idem Hilario Gómez Pérez.
Idem Rufino Baños de la Cruz.
Idem Manuel López Martínez.
Idem Vicente Garro Sánchez.
Músico de tercera Manuel Gómez Vereá.

Porque el propuesto tiene preferente derecho, por su empleo de Cabo:

Soldado Felipe Uchaga Marco.
Porque está clasificado como soldado, por no constar en su documentación el ascenso a Cabo:

Soldado José Nerja Pacheco.
Porque el propuesto tiene preferente derecho, por ser Sargento (artículo 28, caso primero):

Cabo Juan Champel Juan.
Soldado Manuel Davó Cerdá.

Porque el de su clase propuesto para el destino que pretende cuenta más tiempo de servicio (artículo 28, caso primero):

Soldado Gerardo Ramos Ramos.

Porque en la documentación que acompaña no consta el tiempo por abonos de campaña y el de su clase, contra quien recurre, tiene más tiempo en el empleo, que es lo que da la preferencia (artículo 28, caso primero):

Cabo Marcelo Blasco Fontanal.

Por no acompañar informe sobre su conducta, ni constar en las papeletas de petición:

Sargento Carlos Jiménez Santiago.
Cabo Adelino Fernández Villar.
Idem Sebastián Caballero Redondo.
Idem Juan Salcedo González.
Soldado Jesús Galán Pintado.

Porque el destino que se les adjudicó figura consignado en las peticiones de destino y es el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia establecido en las mismas:

Cabo Bernardino Antonio Sánchez Muradas.

Idem José Gómez Gutiérrez.
Soldado Angel Sandín Gutiérrez.
Idem Luis Miñambres Castañeda.

Porque no puede modificarse la petición de destino después de publicada la propuesta (artículo 64):

Cabo Francisco Reyes Medina.

Porque no se recibieron las papeletas de petición de destino:

Cabo Francisco Francia Conde.
Soldado Antonio Urbano Sancho.

Porque no acompañan duplicada papeleta de petición de destino (Artículo 58):

Cabo Luciano Serrano Veiga.
Idem José González Ulloa.

Porque debe atenderse a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento:

Soldado Juan López López.

Por no haber extinguido el compromiso de su primer período de reenganche (Artículo 19, caso segundo):

Sargento de activo Francisco Sisé Miralles.

Cabo de ídem José Durán Sanabria.

Porque la clasificación consignada en la propuesta provisional se halla ajustada a la documentación recibida, debiendo solicitar del Jefe del Cuerpo a que pertenecen la rectificación de sus servicios y tiempo de empleo:

Sargento Juan Bautista González Celda.

Cabo José Muñoz Muñoz.

Porque no han variado las causas que motivaron su exclusión del concurso:

Cabo Bartolomé Jurado Jiménez.

Porque deben dirigirse a la Autoridad competente por si procede averiguar los hechos denunciados:

Soldado Mónico Rodríguez Domech.

Idem Anastasio Pavero Díaz.

Porque no le corresponde destino alguno de los que pretende, quedando rectificadas en este sentido la clasificación:

Cabo Joaquín Baño López.

Porque debe atenderse a las razones expuestas por la Junta en escrito de fecha 8 de Julio último, una vez que la autorización a que se refiere el artículo 14 del Reglamento debe solicitarse con anterioridad al anuncio de la vacante, quedando, por tanto, firme y subsistente el nombramiento del propuesto:

Señor Alcalde constitucional de Pontones (Jaen).

Porque no existen antecedentes del interesado relativos a que haya solicitado destinos públicos:

Cabo José Rosado Rebello.

Porque el destino que se le adjudicó es el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en la petición, debiendo solicitar del Jefe del Cuerpo a que pertenece la rectificación del tiempo servido en el empleo de cabo:

Cabo Eugenio García Panero.

Porque no acompaña el certificado de aptitud para el destino que solicita (Artículo 6.º):

Soldado Francisco Harmel Zamora.

Porque no acompaña certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico militar (Artículo 31, párrafo tercero):

Soldado Ramiro González Fernández.

Porque en la demostración de servicios que acompaña no consta el tiempo servido en el empleo de Cabo:

Cabo Manuel Suárez Rodríguez.

Porque figura clasificado como soldado con cuatro años, un mes y diez y seis días, por no constar en su documentación el ascenso a Cabo, quedando rectificadas en este sentido la que por error se consigna en la GACETA DE MADRID que cita:

Soldado Jaime Rovira Carrillo.

Notas.—1.ª Al objeto de evitar que por extravío de las documentaciones de los interesados al ser éstas enviadas a las Autoridades ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos que se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de Enero pasado (GACETA del 31).

2.ª Para evitar perjuicio a los propuestos se les advierte que deberán tomar posesión del destino adjudicado sin esperar el resultado del concurso extraordinario de Telégrafos, por si no alcanzasen destino en éste.

Madrid, 30 de Octubre de 1926.—
El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3, 4, 8 y 9 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada y kilómetros 1 al 3 y 10 de la de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar defi-

nitivamente dicho servicio a D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 57.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.991,46 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—618 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de pios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 7,400 al 12 de la carretera de Fuente el Saz a El Casar de Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 20.492 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 23.999,58 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—615 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa a la de Madrid a Francia por Irún por Maudes, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a Fomento de Obras y Construcciones, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con arreglo a condiciones, por la cantidad de 19.572,99 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.573 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—617 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 15.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 17.677,55.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—614 bis)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, ha acordado sacar a pública subasta las obras de reforma del patio central del Hospital Provincial, cuyo presupuesto importa la cantidad de 69.089,03 pesetas, y cuyos pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido aquél, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 8 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 26 del que cursa, ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313 del Estatuto Municipal, se inserte, en este periódico oficial, el siguiente extracto del inventario de bienes formado por el Ayuntamiento de Parla.

	Pesetas
Inmuebles	92.200 —
Valores	185.561 61
Muebles	1.500 —
TOTAL	279.261 61

Madrid, 29 de Octubre de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º
El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 3.171)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Segundo semestre de 1926

Mes de NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	800.000
2.º Representación provincial	10.000
4.º Bienes provinciales	60.000
5.º Gastos de recaudación	5.000
6.º Personal y material	80.000
7.º Salubridad e Higiene	2.000
8.º Beneficencia	500.000
9.º Asistencia social	4.000
10. Instrucción pública	10.000
11. Obras públicas y edificios provinciales	300.000
13. Montes y pesca	1.000
14. Agricultura y ganadería	2.000
18. Imprevistos	20.000
19. Resultas	800.000
TOTAL	2.594.000

Madrid, 22 de Octubre de 1926.—El Interventor, E. Fernández Redondo.
Sesión de 26 de Octubre de 1926.—La Comisión Provincial Permanente, conforme.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 26 del actual, con anuencia del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0,460 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,601 ídem.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,400 ídem.

Litro de aceite, 2,210 ídem.

Idem de petróleo, 1,410 ídem.

Kilogramo de carbón, 0,266 ídem.

Idem de leña, 0,085 ídem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 29 de Octubre de 1926.

S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo
(Núm. 3.170)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 21 de Julio último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de pesetas 9.467,55.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 478,40 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la formalización del contrato.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de varios muebles y efectos depositados en el Almacén de la Villa.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Eecha y firma del proponente),
(E.—769)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenacion de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general, en 31 de Diciembre de 1924, con los números 261.954 de entrada y 104.948 de registro correspondiente al depósito de 8.000 pesetas de Deuda amortizable cinco por ciento, que para garantizar las obras de conservación y firme de la carretera de Ripoll a la frontera francesa, kilómetros 10 al 21, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Gerona, constituyó D. José Ferrés Soy; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Octubre de 1926.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Diaz
(A.—1.335)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Agente ejecutivo especial para Timbre y Tabacos de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción de recaudación, de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar de dicha Agencia ejecutiva a D. Eusebio Gutiérrez Címorra.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de esta provincia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncio de deslinde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 26 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cañal, ladera y entreterminos», de los propios, y sito en término municipal de Alpedrete, ha acordado se dé vista de dicho expediente a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de su inserción, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, Claudio Coello, 23, primero, segunda escalera, donde se hallan de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o las Corporaciones interesadas, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará a contarse al expirar el primer plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo, conforme determina taxativamente la disposición citada.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara

(Núm. 3.197)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, se sigue sumario bajo el número 419 del corriente año, por lesiones por atropello, contra Antonio Medina Rodríguez, en el cual y ramo separado de responsabilidad civil que alcanza a D. Angel Travesí Rebolledo, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, 10 de Septiembre de 1926.—Se ha formado el presente ramo separado de responsabilidad civil que alcanza a D. Angel Travesí Rebolledo, y, en su virtud, requiérase al mismo para que dentro del término de quinto día consigne sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la suma de 3.000 pesetas; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, procederá al embargo de sus bienes,

con arreglo a la Ley y en cantidad suficiente a cubrir dicha suma. Lo mandó y firma S. S, doy fe, Ldo Juan León, Rubricado

Y mediante a ignorarse el domicilio o actual paradero de D. Angel Travesí, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de Octubre de 1926

El Secretario,
Juan León
(B.—1.478)

Troncoso de la Torre (Nicolás), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 109, segundo C, procesado por estafa, sumario número 559-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 22 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.459)

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, en veintiocho del actual, previniendo el juicio necesario de testamentaria de doña Fulgencia López River, a virtud de solicitud deducida a nombre de D. José Martínez Ramos, doña Consuelo, D. Ramón y D. Vicente Martínez López, albacea el primero, y los tres últimos herederos instituidos por la causante en su testamento, por la presente se cita al viudo D. Vicente Martínez Blanco, ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio y para la formación de los inventarios, cuyo acto dará principio en el local de mi Secretaría, el día 20 de Noviembre próximo, a las once de la mañana; previniéndole que, de no hacerlo, continuará el juicio su tramitación, practicándose los inventarios sin su asistencia.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, autorizo la presente en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A.—1.334)

CENTRO

Rodríguez Villa (Félix), domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 23, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.489)

Cruz Pico (Julia), domiciliada últimamente en la calle de Valverde, 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado bajo el número 470 de 1926.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.490)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente promovido por D. Cesáreo Gutiérrez García, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Elena Montejano Asensio, que falleció en esta Corte el día diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, hallándose casada con D. Miguel Gutiérrez Montes, hoy también fallecido, y de cuyo matrimonio no dejó descendencia alguna, cuya señora era natural de esta Corte, hija de Pedro y de María, y con domicilio en la calle del Cardenal Mendoza, número veinte, piso bajo, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de la expresada finada, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que el que reclama su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—1.333)

Machado Morales (Rafael), cuyas demás circunstancias y filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, 12, procesado por robo, bajo el número 655 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—1.491)

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Constantino Cano Antón, en el juicio de faltas contra el mismo, seguido por desobediencia ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 2 de Junio de 1926.—El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma; habiendo visto el juicio de faltas a que el presente rollo se refiere, seguido ante el Juzgado municipal entre partes: de la una, el Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Constantino Cano Antón, por la falta de desobediencia y pendiente en este Juzgado en grado de apelación, interpuesta por Constantino Cano Antón, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal en 6 de Abril último, por la que se condenó al denunciado Constantino Cano Antón a la multa de 5 pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo, con expresa imposición de costas de esta instancia, al apelante Constantino Cano Antón la sentencia que se dictó

por el Juzgado municipal con fecha 6 de Abril último, y por la que se condenó al denunciado a la pena de 5 pesetas de multa y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que luego sea firme se comunique al inferior para su ejecución, con devolución del juicio, acompañado de testimonio, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Rodrigo.

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su pronunciamiento.—Madrid, 2 de Junio de 1926; doy fe, Ldo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación al apelante Constantino Cano Antón, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid, a 19 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. Pando
(B.—1.483)

HOSPICIO

Sanz Ruano (Valentín) (a) «El Mona», natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color de rostro bueno y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, 61, entresuelo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, por virtud del sumario 216 de 1926.

Madrid, 11 de Octubre de 1926.

El Secretario,
José María de Antonio
Arcadio Conde

(B.—1.471)

García Torres (Piedad), de profesión sus labores, de estado viuda, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Joaquín, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Ldo. D. Pedro Taracena Jontoya, para ser reconocida por los médicos forenses, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado y Secretaría. Caso de no comparecer, se dará por enterada de los derechos que a ser parte en el mencionado sumario la concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 23 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(B.—1.516)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en período de ejecución de sentencia firme, promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en representación de D. Eduardo Ugarte y Albizu, contra D. Pedro Gemelli y Gibelli, por sí, y, además, como representante legal de la Sociedad Anónima para la explotación del Restaurant, Brasserie, Re-

creos y Diversiones en los locales del Madrid Palace Hotel, sobre que se le releve de la fianza constituida a favor del demandado, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Los derechos que tenga actualmente y pueda tener en lo sucesivo el demandado D. Pedro Gemelli y Gibelli, por sí, y como representante legal de la Sociedad Anónima para la explotación del Restaurant, Brasserie, Recreos y Diversiones en los locales del Madrid Palace Hotel, sobre la fianza consistente en ciento noventa y dos acciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España y veintisiete obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas que D. Eduardo Ugarte Albizu tiene prestada por aquél en el pleito que contra el señor Gemelli, como particular, se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, por D. Jorge Marquet, sobre pago de setenta mil francos e intereses al cinco por ciento anual, y la Sociedad Madrid Palace Hotel sobre pago de cincuenta y siete mil setecientos noventa y una pesetas con ochenta céntimos, cuyos derechos, que fueron embargados en estos autos, han sido valorados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once del próximo Diciembre, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Y que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié
(A.—1.332)

LATINA

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por la Sociedad «Damborenea Hermanos», contra doña Blanca Tiledcheff y otro, sobre pago de cantidad, cito por segunda y última vez, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la doña Blanca Tiledcheff, de ignorado domicilio, para que el día once del corriente, a las once, comparezca en la Sala audiencia de S. S., sita en la calle del General Castaños, número uno, a declarar bajo juramento indecisorio a tenor de las posiciones que se estimen pertinentes de las que contenga el pliego que en el mismo acto presente la parte demandante; apercibiéndola de que, si no comparece, podrá ser tenida por confesa en definitiva en la certeza de dichas posiciones, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.336)

Díez Fernández (Joaquín), natural de Llera de Villapedro (Oviedo), de estado soltero, profesión vaquero, de veintinueve años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 22, segundo derecha, procesado por lesiones, sumario 879-1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para llevar a efecto una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
José Temes
(Núm. 2.995) (B.—1.465)

Caballero Soriano (Juan de Dios), natural de Madrid, hijo de Juan y Dolores, de estado casado, profesión publicista, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 39, procesado por escándalo público, sumario 173-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Francisco P. Rives

José Temes
(B.—1.469)

Arnau Abad (Justo), natural de Madrid, de estado viudo, sin profesión, de cuarenta y un años, sin domicilio, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes
(B.—1.472)

Caballero Soriano (Juan de Dios), natural de Madrid, de estado casado, profesión publicista, de treinta y seis años, hijo de Juan de Dios y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 39, procesado por escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de señor García Inés, en sumario número 556 de 1925, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Juan García Inés

José Temes
(B.—1.473)

PALACIO

Luna García (Carlos) y Valles García (María), domiciliados últimamente en la calle de Ministriles, número 7, bajo derecha, el primero, y Olmo, 18, entresuelo derecha, la segunda, comparecerán, el día 4 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, para declarar en el juicio oral en causa por corrupción de menores, instruida por el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, bajo el número 208-914.

Madrid, 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. S. del L. Moliner
Francisco de Andrés
(B.—1.476)

De la Granja y de la Fuente (Pedro), natural de Madrid, hijo de Basilio y Juliana, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en ninguna parte fija, pero que suele frecuentar las inmediaciones del Cuartel de la Montaña, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 351 del año actual.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. S.
Fernando Merino

Antonio Falcón
(B.—1.477)

UNIVERSIDAD

Gonzalez (Antonio), de profesión cocinero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha prestado sus servicios en la taberna de la calle del Noviciado, número 18, y estuvo domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18, barrio de las Injurias, procesado por el delito de estafa, en causa número 135 de este año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
V.º B.º

El Juez de Instrucción,
Fernández Quirós
(Núm. 3.016) (B.—1.479)

UNIVERSIDAD

Montoya (José), procesado por hurto en causa número 340-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

Madrid, 20 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Felipe González Barnabé
Fernández Quirós
(B.—1.480)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que por D. Cecilio Crespo y López, vecino de Fuencañal, se ha promovido expediente de dominio conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca:

Una tierra en término municipal de la inmediata Villa de Chamartín de la Rosa, y sitio titulado Coto de Chamartín, su cabida sesenta y seis áreas sesenta y una centiáreas, lindante: al Norte y Este, con otra de D. Tomás Calle; Sur, con otra de la testamentaria de D. Ramón Crespo, y Oeste, con otra de doña María Guillón Povedano, antes de su madre doña Dolores Povedano, libre de cargas.

Y se cita y convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente en término de ciento

ochenta días siguientes a la publicación de este edicto; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Ledo. Luis B. Sánchez

Eugenio Tarragato
(A.—1.327 bis)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Fernández (Manuel), cuyo actual paradero se ignora, como marido de Carmen Gamella López, se le ofrece el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial por muerte de Silverio Gamella Aguilar.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. S.
Manuel Martínez

(Núm. 3.132)

Juzgados municipales

PALACIO

Por la presente, que se libra en méritos de juicio verbal civil, deducido por el procurador D. Ruperto Aicua, apoderado de la Sociedad Española de Cementos Portland, contra D. José María Aguirre, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de seiscientos cincuenta y cinco pesetas, importe de una letra de cambio, interés legal desde primero de Septiembre último, fecha del protesto, quince pesetas noventa céntimos, por gastos de éste y costas, se cita a dicho D. José María Aguirre para que el día diez de Noviembre, a las once, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, veintisiete, bajo, para prestar confesión judicial a tenor de las posiciones que se formulen.

Y para que se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ledo. Angel Gorro
(A.—1.337)

Juzgados militares

CADIZ

Martínez Fernández (Manuel), natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Tomasa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, y procesado por el delito de polisonaje cometido a bordo del vapor Reina Victoria Eugenia, desde este puerto al de Santa Cruz de Tenerife, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.

Cádiz, a 18 de Octubre de 1926.

El Juez instructor,
José Carlos Camargo
(Núm. 3.024) (B.—1.460)

TETUAN

Camilla Pardo (José), hijo de Alejo y de Genoveva, natural de Madrid, Capitán general de la primera región, nació en 28 de Noviembre de 1889, de oficio jornalero, de treinta y

siete años de edad; su religión católica, apostólica romana; su estado soltero, estatura 1,615 metros, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, procesado por el delito de robo, comparecerá ante el capitán don Ramiro Llamas del Toro, Juez instructor de Tetuán, residente en campamento general; bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.

Tetuán, 17 de Septiembre de 1926.

El Capitán Juez instructor,
Ramiro Llamas

(Núm. 3.188) (B.—1.566)

Ayuntamientos

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don José García García, Alcalde de esta Villa de Santa María de la Alameda.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Santa María de la Alameda, 28 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
José García

VALDILECHA

Don Castor Cediél Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 30J del Estatuto Municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Valdilecha, a 12 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Castor Cediél

(Núm. 3.047)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.